



OTORGA NUEVA VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255/2006, (V. y U.), TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLA MANQUIMÁVIDA" DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

119

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONCEPCION, 13 FEB. 2020

## **VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N°7458 (V. y U.), de fecha 17.10.2013, que destina mediante Asignación Directa, subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos del Título II, en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la Atención a Condominios Sociales", para 330 familias de la Junta de Vecinos Villa Manquimávida, de la comuna de Chiguayante, Región del Biobío.
- b) El Oficio ORD. N°2914 de febrero de 2019 de la Entidad Patrocinante y PSAT Consultora Proyecta E.I.R.L. mediante el cual solicita nueva vigencia para 4 certificados de subsidio de beneficiarios integrantes del Comité Junta de Vecinos Villa Manquimávida, ingresado al SERVIU con fecha 21.02.2019.
- c) El Oficio Ordinario N°6658 de fecha 30.07.2019 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, por el cual solicita al Secretario Regional Ministerial nueva vigencia para 4 certificados de subsidio de integrantes del Comité ya aludido.
- d) La Minuta Técnica para Nueva Vigencia de Subsidio Programa Protección del Patrimonio Familiar de fecha 11.06.2019, elaborada por el Departamento Técnico de ese servicio, que informa del 100% de avance de obras.
- e) El Informe Solicitud Nueva Vigencia Certificados de Subsidio, de fecha 10.10.2019, elaborado por un profesional del Depto. Planes y Programas V. y E. de esta Seremi, que ratifica el 100% de avance de obras informado por SERVIU.
- f) El Memorándum N°754 de fecha 25.10.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. dirigido a la Sección Jurídica, mediante el cual solicita se dicte la Resolución Exenta correspondiente.
- g) Lo previsto en la Resolución N°6.042 (V. y U.), de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para, entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, reglamentado en el D.S. N°255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°17 (V. y U), de

fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío y el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica:

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las obras no se ejecutaron dentro de la vigencia de los subsidios, porque hubo beneficiarias que renunciaron al proyecto y no se encontraron reemplazantes. Asimismo, hubo extravío de algunos certificados de subsidio, lo que demoró el proceso en general.
- 2. Que, las obras de mejoramiento están ejecutadas al 100% y solo se requiere esta nueva vigencia para pagar las obras ejecutadas al contratista, y dar cierre administrativo al proyecto.
- 3. Que SERVIU Región del Biobío, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios.
- 4.- Que, en definitiva, es pertinente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 4 certificados de subsidio del Comité ya singularizado, ya que se cumple el requisito reglamentario previsto en el artículo 38° inciso final del D.S. N°255/2006 (V. y U.), Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que procede dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. OTÓRGASE una nueva vigencia de hasta 12 meses, a 4 certificados de subsidio Título II, Mejoramiento de Vivienda, del D.S. N°255/2006 (V. y U.), correspondiente a igual número de beneficiarios integrantes del "Comité Junta de Vecinos Villa Manquimávida", de la comuna de Chiguayante, Región del Biobío, que se individualizan a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°
DURAN	CORREA	ADRIANA DEL CARMEN	10.752.948-9	HM2 AD-2013- 3845005-R
RIVERA	PINCHEIRA	NELLY PASCUALA	5.362.567-3	HM2 AD-2013- 3845177-R
ARIAS	TAMARIN	ROSA ISABEL	6.802.506-0	HM2 AD-2013- 3907485-R
CARVAJAL	PINTO	CAROLINA ANDREA	14.553.635-9	HM2 AD-2013- 3907485-R

2. La nueva vigencia otorgada regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

SE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Arquilecto

7 Secretario Regional Ministeria (S)

DISTRIBUCION:

- CONSULTORA PROYECTA E.I.R., -Hipólito Salas 266 CONCEPÇIÓN TRANSCRIBO A UD. PARA SU

-Unidad de Sectores Medios SERVIU

-Depto.OO.HH.SERVIU

-Unidad Plataforma de Pagos SERVIU

-Depto. Planes y Programas V.y E.

-Archivo Sección Jurídica

-Transparencia Activa

-Oficina de Partes

CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA SILVA NOVOA ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S) MINISTRO DE FE SECRETARÍA REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO-BÍO